

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
rior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.611 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-b-6	21.982
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	21.982
Los demás	04.04 G-2	21.982

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 22 de mayo de 1980.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1980.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación,

MINISTERIO DE ECONOMIA

10119 *CORRECCION de errores del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo, por el que se perfecciona y amplía el Fondo de Garantía de Depósitos.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 1980, páginas 7056 y 7057, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo primero, apartado uno, donde dice: «Los acuerdos se tomarán por mayoría de los representantes ...», debe decir: «Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes ...».

Artículo tercero, apartado cuatro, donde dice: «Dicha auditoría podrá extenderse a las Sociedades filiales del Banco o al grupo de Sociedades ...», debe decir: «Dicha auditoría podrá extenderse a las Sociedades filiales del Banco y al grupo ...».

Artículo cuarto, apartado tres, donde dice: «... mientras no se declare judicialmente, a instancia de parte, tal relación o participación ...», debe decir: «... mientras no se declare judicialmente, a instancia de parte, la inexistencia de tal relación ...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10120 *ORDEN de 17 de abril de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Artillería don Mariano Lunar Valdivieso.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorario de Artillería don Mariano Lunar Valdivieso, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior—Subdirección General de Protección Civil en Madrid—, en réplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de mayo de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1980.—P. D., el Teniente general Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas Pacheco

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

MINISTERIO DE DEFENSA

10121 *REAL DECRETO 922/1980, de 10 de mayo, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Montes Valera.*

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Montes Valera pase a la situación de reserva una vez cumplida la edad reglamentaria el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

10122 *ORDEN de 25 de marzo de 1980 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago a don José Antonio Ibáñez-Martín y Mellado.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 3 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha resuelto nombrar Catedrático de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago al Profesor agregado (A42EC604) de «Filosofía de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense don José Antonio Ibáñez-Martín y Mellado (nacido el 16 de septiembre de 1940, número de Registro de Personal A01EC1966), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

10123 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se hace pública la relación de funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado de dicho Organismo con la aprobación del Ministerio de Universidades e Investigación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 1 de abril de 1980, página 7153, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de funcionarios, donde dice: «Sancho Rosa, Silvia Montserrat», debe decir: «Sancho Roca, Silvia Montserrat».